

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

8.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los correspondientes Organismos, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Cádiz, 5 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—1.622-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en los capítulos terceros de los Decretos 2619/1966 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea denominada «Santa Catalina».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Santafé.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,218.

Tensión de servicio: 20/8 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos de 15,20 y 15 metros.

Aisladores: Cadena de tres elementos de aislador 1503.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Instituto.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 20.000-8.000 + 5 %, de 3 x 230/133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 413.712 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 1.589/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Santafé.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Granada, 30 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.616-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y

declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en los capítulos terceros de los Decretos 2619/1966 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Polígono «La Cartuja», Granada.

Tipo: Interiores (centros de transformación 3 al 12, ambos inclusive).

Potencia: 6 x 630 y 4 x 400 kVA. (total, 5.380 kVA.).

Relación de transformación: 25.000-20.000/380-220 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 2.615.040 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Terminar electrificación del citado polígono.

g) Referencia: 1.611/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Granada, 30 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.618-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en los capítulos terceros de los Decretos 2619/1966 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Colegio Calasanz».

Final: Centro de transformación «Divina Infantita».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,221.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos de 15,50 metros.

Aisladores: Cadena de tres elementos 1503 FSA.

Capacidad de transporte: 250 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Divina Infantita.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 25.000 ÷ 5 %, de 3 x 230/133 V

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 421.733 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro, en la zona citada.

h) Referencia: 1.522/A.T.